

III.Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución 1003/2020, de 11 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria de un contrato postdoctoral de incorporación (extracto)

202011130080478

III.3470

BDNS: 533225

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533225>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este contrato los titulados doctores que cumplan los requisitos que especifican las bases reguladoras y la convocatoria de un contrato postdoctoral de incorporación.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es conceder una ayuda para la contratación, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, de un doctor con formación postdoctoral realizada en un centro de investigación de prestigio para su incorporación a un grupo de investigación de la UR.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución número 1003/2020, de 11 de noviembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria de un contrato postdoctoral de incorporación.

El texto íntegro de la Resolución de esta convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web de la UR: (https://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml)

Cuarto. Cuantía.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.26.01 500I 133.02 y 03.26.01 500I 160.00 del presupuesto de gastos para 2020 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.26.01 500I 133.02 60.982 euros

03.26.01 500I 160.00 18.540 euros

La retribución mensual bruta del contrato postdoctoral será de 2.460,00 euros mensuales y la duración del contrato será de 24 meses.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Por razones de urgencia el plazo de presentación de solicitudes será 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja).

Sexto. Otros datos.

La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/>)

portal/procedimientos/instancia-general) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad (http://www.unirioja.es/plan_propio), se dirigirán debidamente cumplimentados en todos sus apartados al Vicerrectorado de Investigación.

A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la UR recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Memoria explicativa de la línea de investigación a realizar durante el disfrute del contrato, en impreso normalizado.

d) Aceptación del grupo de investigación al que pretende incorporarse el candidato, en impreso normalizado.

e) Historial científico-técnico del grupo de investigación en el que pretende incorporarse el candidato. A estos efectos se tendrá en cuenta la clasificación del grupo de investigación tras la aplicación del "Plan de financiación de los grupos de investigación de la UR, modelo aprobado en Comisión de Investigación el 24/11/2017".

f) Justificación de cada uno de los méritos alegados en la solicitud que deberán ser aportados íntegramente. El interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos.

Los méritos alegados en la solicitud que dentro del plazo de presentación de solicitudes no hayan sido justificados debidamente no serán tenidos en cuenta para la resolución de la convocatoria.

Logroño a 11 de noviembre de 2020.- El Rector en funciones, Julio Rubio García.